



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRENSA Y REVISTAS DIGITALES CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.

1. OBJETO

El objeto es la contratación del servicio de prensa y revistas digitales con destino a los establecimientos de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A. (en adelante, Paradores) de acuerdo con los requisitos y condiciones técnicas establecidos por Paradores.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

No se considera adecuado la división del servicio en lotes, puesto que las publicaciones digitales tienen que ser las mismas para todos los establecimientos de la red de Paradores, siendo necesaria una coordinación centralizada del servicio.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La pandemia por COVID 19 obligó a Paradores a implementar cambios significativos en sus procedimientos de trabajo para adaptarse a una situación jamás vivida anteriormente y poder así seguir ofreciendo al cliente un servicio de calidad y al mismo tiempo acorde con los requerimientos de las autoridades sanitarias para la protección de la salud de las personas.

Una de estas medidas tomadas por la compañía, fue la minimización del uso del papel en los servicios prestados al cliente o en las interacciones con él. Como consecuencia de esta medida, se interrumpieron las suscripciones de los establecimientos de la red de Paradores a la prensa en papel, entre otras medidas.

Además, Paradores está inmerso, por un lado, en un proceso de transformación digital de carácter transversal que afecta a muchas de sus operaciones, y, por otro lado, en una apuesta clara por la reducción de la huella de carbono de la compañía y de apoyo a la sostenibilidad en su gestión.

El servicio de prensa y revistas es un servicio demandado por los clientes y, en determinadas categorías, exigida por la normativa sectorial. El acceso a prensa y revistas a través de dispositivos digitales satisface esta demanda y además es una acción que mejora la experiencia de cliente.

Por todo lo anterior, y para poder volver a proporcionar a nuestros clientes el acceso a prensa y revistas con arreglo a las necesidades actuales, se hace necesaria la contratación del servicio de prensa y revistas digitales, dentro del marco legal y organizativo de estos servicios.

4. JUSTIFICACION DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Dada la naturaleza especializada y concreta de los trabajos, no se dispone de medios propios ni de los recursos ni equipos necesarios para suministrar este servicio, por lo que es necesario contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a todos los trabajos que confluyen en el objeto de la contratación, con los medios materiales, organizativos y humanos necesarios y con los estándares de calidad marcados por Paradores.



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de prensa y revistas digitales con destino a los establecimientos de Paradores consiste en la suscripción a las ediciones digitales de periódicos y revistas para que los clientes de todos los Paradores de la red los puedan visualizar en sus dispositivos digitales, con las siguientes características:

- Toda la oferta de publicaciones debe estar disponible en una única plataforma
- La visualización de los contenidos tiene que poder realizarse mediante diferentes opciones (Web, App)
- Los contenidos tienen que adaptarse a los diferentes dispositivos digitales (smartphones, tabletas, ordenadores) y ser compatibles con los diferentes sistemas operativos existentes en el mercado
- Se debe garantizar una buena calidad de imágenes y una adecuada comodidad de la lectura
- Los periódicos y revistas deben estar en la versión en español y en los idiomas de nuestros principales clientes (al menos inglés, francés, alemán y portugués)
- Las revistas deben cubrir diversas temáticas: negocio, ocio, entretenimiento, hobbies, deportes, música, cine...

6. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

Los licitadores, deberán cumplir con todos los requisitos mínimos de licitación que a continuación se detallan. Las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos no serán tomadas en consideración:

- Declaración responsable de que la oferta de publicaciones está disponible en una única plataforma y que el acceso puede realizarse mediante web y app.
- Declaración responsable de que la plataforma contiene, enumerando cuales, al menos 8 de los siguientes periódicos de tirada nacional: El País, 20 Minutos, El Mundo, La Vanguardia, El Periódico de Catalunya, ABC, La Voz de Galicia, El Correo, La Nueva España, El Heraldo de Aragón; al menos 4 de los siguientes periódicos deportivos nacionales: Marca, As, Mundo Deportivo, Sport, SuperDeporte y al menos 2 de los siguientes diarios de economía nacionales: Expansión, Cinco Días, El Economista, Invertia.
- Declaración responsable de que la plataforma contiene, enumerando cuales, al menos 8 de los siguientes periódicos de ámbito internacional, de nuestros principales clientes emisores: The New York Times, The Washington Post, The Guardian, The Sun, Daily Mail, USA Today, The Wall Street Journal, Le Figaro, China Daiyly, Yomiuri Shimbun.
- Declaración responsable de que la plataforma contiene, enumerando cuales, al menos 10 de las siguientes revistas, de al menos cuatro temáticas diferentes, de interés para nuestros clientes: National Geographic, Condé Nast Traveller, Viajar, Muy Interesante, Forbes, Esquire, Telva, Vogue, Cosmopolitan, Vanity Fair, Elle, Men's Health, Fotogramas, El Mueble, Arquitectura y Diseño, Nuevo Estilo, Bazaar, Hola, Cocina Diez, Cocina Fácil.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 1.262.500,00 euros (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas y las eventuales incorporaciones de nuevos Paradores previstas.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos, sobre un total de 100 puntos:

Propuesta económica: 40 puntos

Propuesta técnica: 60 puntos

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

- **Fórmula económica (ejemplo 40 puntos)**

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de Licitación})]) * 40$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (40), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

- **Fórmula Técnica. (ejemplo 60)**

La valoración técnica se obtiene de la suma de:

- **Los Criterios Técnicos evaluables mediante juicio de valor a partir de la fórmula:**

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 29,40$$

La máxima puntuación de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor la obtiene la mejor oferta posible de estos criterios técnicos. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

- **Los Criterios Técnicos evaluables mediante Fórmula o puntuación directa a través de la fórmula:**

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 30,60$$

La máxima puntuación técnica de los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas la obtiene la mejor oferta técnica posible de estos criterios. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

Por lo tanto, la máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las tres fórmulas son similares y las tres reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica

10. DURACIÓN DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PÓRROGAS)

La duración del contrato será de un año y cuatro posibles prórrogas.

Madrid, 20 de enero de 2022.

Laura Arias Cubría
Directora de Alojamiento, CX & Calidad

Carlos Martínez Martínez
Director de Operaciones